



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **01302A0N64050S5605DK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/2/2023

Negociado destinatario
SEC.- Secretaría<-Secretaría General<-Area de Hacienda y Administración General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 23 DE ENERO DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y doce minutos del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Luis Calderón Nájera, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín, y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación en funciones, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

No asiste con justificación D. Urbano Alonso Cagigal.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y TUTORES DE PERSONAS AFECTADAS POR PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES DE PALENCIA (ASPACE).

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Padres y Tutores de Personas Afectadas por Parálisis Cerebral y Patologías afines de Palencia (ASPACE), que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidente de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

De otra, D. Juan José García Sánchez, Presidente de la Asociación de Padres y Tutores de Personas con Parálisis Cerebral y Patologías Afines, de Palencia, con CIF G-34190496, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Es intención de las instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos, el de las personas con parálisis cerebral, y que la Asociación de Padres y Tutores de Personas Afectadas por Parálisis Cerebral y Patologías Afines de Palencia (ASPACE), ofrece a dicho colectivo, entre otros servicios, actividades de ocio y tiempo libre, integración, rehabilitación y asistencia a domicilio por los numerosos y muy beneficiosos efectos terapéuticos que proporciona a las personas con parálisis cerebral.

Por lo que, con la finalidad de favorecer los objetivos indicados; dados el interés y trascendencia social y humanitaria que suponen, para definir la colaboración se celebra este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos que se deriven de las actividades de ocio y tiempo libre, integración, rehabilitación y asistencia a domicilio en las que participe ASPACE, o se canalicen a través de esta asociación; tales como contratación de profesionales, compra de material, uso de instalaciones y transporte, con objetivos en diferentes áreas: psicológica y cognitiva, de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **01302A0N64050S5605DK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

comunicación y lenguaje, psicomotora, de adquisición de nuevos aprendizajes y técnica de equitación, de socialización, médica y motora.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos para la realización de las actividades de la Asociación.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación primera

Quinta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48901.102 del vigente presupuesto económico de 2023, aportará al objeto señalado la cantidad de 6.872,00 euros, librando a la Fundación el 75% de este importe, es decir, 5.154,00 euros con carácter anticipado, sin la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

ASPACE se compromete especialmente, en el ámbito de la provincia de Palencia, reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar a cabo acciones divulgativas, de sensibilización y de concienciación ciudadana en dicho ámbito.

Igualmente se obliga a poner a disposición de la Diputación su estructura en aquellas cuestiones que puedan resultar de utilidad para el desarrollo de actividades sociales.

Sexta. - Declaración de la Asociación de Padres y Tutores de Personas Afectadas por Parálisis Cerebral y Patologías Afines, de Palencia (ASPACE).

La asociación ASPACE declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/01/2023 hasta el 30/10/2023.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2023.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.872,00 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ASPACE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de ASPACE, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE GUARDO (AFA GUARDO).

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA Guardo), que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Eulalia Pinilla Fernández, Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo, con CIF G-34202879, en cuya representación actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas con la enfermedad de Alzheimer; y que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA GUARDO) proporciona atención terapéutica y psicosocial a enfermos de Alzheimer y familiares, sensibilizándoles de la problemática que genera la enfermedad y dotándoles de apoyos para mejorar las condiciones de vida tanto de los enfermos como de sus familiares y cuidadores, por lo que con la finalidad de favorecer los objetivos indicados, dado el impacto sobre el ámbito familiar, social y económico de esta enfermedad, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **01302A0N64050S5605DK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (en adelante AFA GUARDO) que se ocasionen con motivo de la continuación del programa iniciado en el año 2014, que se mantuvo en el año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y que se pretende continuar en 2023, de Promoción de la Autonomía Personal, así como realizar grupos de ayuda mutua, prestación de servicio de asesoramiento y de información, así como de talleres de habilitación y terapia ocupacional.

El programa de la Autonomía Personal deberá desarrollarse de acuerdo con los cursos que se concreten de mutuo acuerdo con el Departamento de Servicios Sociales. Estarán dirigidos a personas con deterioro cognitivo leve y versarán sobre la “promoción de la autonomía personal” y “prevención de caídas”, con un número total de 360 horas y un coste máximo de 10.800 €, destinando la diferencia a cubrir los gastos generales de la asociación (mantenimiento).

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento de la sede y las actividades de la Asociación.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48904.102 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 17.100,00 euros, librando a AFA GUARDO el 75% de este importe, es decir, 12.825,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

AFA GUARDO se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo acciones de sensibilización atención directa a afectados y familiares y programas formativos sobre la enfermedad del Alzheimer que permitan un mayor conocimiento de la misma.

AFA GUARDO deberá desarrollar los proyectos con personal debidamente acreditado y con formación y experiencia relacionada con los contenidos propuestos.

Sexta.- Declaración de AFA GUARDO.

AFA GUARDO declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art.13 de la Ley General de Subvenciones y que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2023 hasta el 30/10/2023. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el artículo 27.7 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2023.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 17.100,00 euros.

En el mismo plazo AFA GUARDO presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava – Publicidad

AFA GUARDO deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de AFA GUARDO, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE PARKINSON.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Palentina de Parkinson, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don Fidel de Diego Álvarez, Presidente de la Asociación Palentina de Parkinson, con CIF G-34203398, en cuya representación actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de servicios y programas destinados a las personas con enfermedades, sus cuidadores y sus familias, etc. y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, se acuerda celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Palentina de Parkinson que se ocasionen con motivo de los gastos de mantenimiento de la entidad, así como otros gastos que se deriven de la realización de las actividades en el área psicológica, física, de formación, etc., propias de la Asociación en el desarrollo de sus talleres.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento de la sede y las actividades de la Asociación.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23111.48928.102 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 3.300,00 euros, librando a la ASOCIACION PALENTINA DE PARKINSON el 75% de este importe, es decir,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

2.475,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al convenio.

La Asociación Palentina de Parkinson se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar a cabo los programas de información y apoyo a las personas con dicha enfermedad, sus cuidadores y a sus familias.

Sexta.- Declaración de ASOCIACIÓN PALENTINA DE PARKINSON.

La ASOCIACION PALENTINA DE PARKINSON declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2023 hasta el 30/10/2023. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el artículo 27.7 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Excma. Diputación de Palencia

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2023.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.300,00 euros.

En el mismo plazo la ASOCIACION PALENTINA DE PARKINSON presentará la correspondiente memoria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **01302A0N64050S5605DK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava – Publicidad

La ASOCIACION PALENTINA DE PARKINSON deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Asociación de Parkinson, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NÚM. 5.- PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL LIBRO "P DE PALENCIA EL ABECEDARIO DE LA PROVINCIA".

Vista la propuesta del Servicio de Cultura y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Diputación en sesión de 11 de julio de 2019, acuerda con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable del resto de miembros asistentes, aprobar el precio público que se detallan a continuación:

OBJETO	Precio coste	IVA	Importe total	Precio venta	IVA 4%	PVP
Libro "P de Palencia el abecedario de la provincia" de <i>Álvaro Gutiérrez Baños</i>	9.60 €	0,38	9,98	19,20	0,80	20,00

NÚM. 6.- PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL LIBRO " ANTONIO RODRÍGUEZ DE HIT A (1722-1787)".

Vista la propuesta del Servicio de Cultura y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Diputación en sesión de 11 de julio de 2019, acuerda con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable del resto de miembros asistentes, aprobar el precio público que se detallan a continuación:

OBJETO	Precio coste	IVA	Importe total	Precio venta	IVA 4%	PVP
Libro "Antonio Rodríguez de Hita" de José Ignacio Palacios Sanz	10,00 €	0,40	10,40	14,40	0,60	15,00

NÚM. 7.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOB RANTE, SITA EN CALLE CORTIJO Nº 10 A, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOYO.

Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de SANTOYO para su conocimiento previo, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, referente a la enajenación de bien inmueble de carácter patrimonial, parcela sobrante, sito en Calle Cortijo nº 10 A, de la localidad de Santoyo, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

PRIMERO.-Que el bien objeto del expediente se halla inventariado como finca urbana de naturaleza patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Santoyo, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Astudillo.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Que consta en el expediente certificación de alteración de la calificación jurídica del bien a enajenar, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno celebrado el 11 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Que el expediente incluye informe técnico emitido en fecha 23 de noviembre de 2022, haciendo indicación expresa de que la parcela de referencia no es susceptible de aprovechamiento, uso o edificación independiente, y así mismo, considerando la normativa urbanística aplicable, no es oportuno, adecuado o conveniente su destino como viario público por razones de estabilidad y seguridad estructural, resultando innecesario para las vías de circulación.

Queda acreditado en el expediente que sólo es posible la utilización de la parcela por el titular de los terrenos colindantes, a quien se pretende adjudicar la enajenación de forma directa.

CUARTO.- Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2022 se adoptó entre otros acuerdos, la aprobación del expediente de contratación para la enajenación mediante venta directa, así como la invitación al propietario colindante de dicha parcela, para participar en el procedimiento de licitación.

Descripción de la finca objeto de enajenación:

Situación de la finca: Calle Cortijo nº 10 A

Clase de Suelo: Suelo urbano. Ordenanza de Bodegas

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 9146106UM8794N0001HG

Linderos:

Norte: Jesús Alonso Bustillo-Calle Cortijo 10 y callejón

Sur: Calle Cortijo

Este: Calle Cortijo

Oeste: Jesús Alonso Bustillo-Calle Cortijo 10



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 01302A0N64050S5605DK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

Superficie del terreno: 109 m2.

Valoración técnica: 2.939,47 €

Inscripción Registro de la Propiedad de Astudillo: Finca nº: 11924 de Santoyo, Inscripción 1ª Tomo:1.712, Libro:109, Folio:163

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 16 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **01302A0N64050S5605DK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/540/2023

Código Documento
SEC171002Q

Fecha del Documento
25-01-23 13:11

ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el caso, según se acredita en el Certificado de Secretaría-Intervención de fecha 28 de noviembre de 2022.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de Dación de Cuenta, de este expediente de enajenación de parcela sobrante, situada en Calle Cortijo nº 10 A, de la localidad de Santoyo, con referencia catastral:9146106UM8794N0001HG, calificada como bien patrimonial y propiedad del Ayuntamiento de SANTOYO.

NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diecisiete minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.